

BOLETÍN TRIBUTARIO - 001/23

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- ESTABLECE UNA ALTERNATIVA CONTABLE PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO DE LA TARIFA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL CAMBIO EN LA TARIFA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS OCASIONALES EN EL PERIODO GRAVABLE 2022 - [Decreto 2617 del 29 de diciembre de 2022](#)
- AJUSTE DEL COSTO DE LOS ACTIVOS FIJOS - COSTO FISCAL PARA DETERMINAR LA RENTA O GANANCIA OCASIONAL: REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 70 Y 73 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y SE SUSTITUYEN LOS ARTÍCULOS 1.2.1.17.20. Y 1.2.1.17.21. DEL CAPÍTULO 17 TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA - [Decreto 2609 del 28 de diciembre de 2022](#)
- OBRAS POR IMPUESTOS: MODIFICA EL PARÁGRAFO 1° DEL ARTÍCULO 1.6.5.3.3.1. DE LA SECCIÓN 3 DEL CAPÍTULO 3 DEL TÍTULO 5 DE LA PARTE 6 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA, Y SE REGLAMENTA EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 238 DE LA LEY 1819 DE 2016 - [Decreto 2621 del 29 de diciembre de 2022](#)

II. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- MODIFICACIÓN DECRETO DE PLAZOS: DECRETO 2487 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022¹ - [Proyecto de Decreto](#)

El MinHacienda publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 19 de enero de 2023, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

¹ Informado en nuestro Boletín Tributario No. 157/22



III. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- CALENDARIO TRIBUTARIO 2023

La DIAN divulgó el citado documento en su página web.

Anexo: [CALENDARIO TRIBUTARIO 2023](#)

- **VIGENCIA INDEFINIDA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT**

La DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN recuerda a la ciudadanía que la vigencia de la inscripción del Registro Único Tributario -RUT es indefinida y, en consecuencia, no se exigirá su renovación según el [Decreto 1625 de 2016](#) en su artículo 1.6.1.2.7.; el inscrito solamente debe realizar actualización en caso de tener una modificación o adición en los datos que consignó originalmente en el registro (elementos constitutivos de identificación, ubicación o clasificación), esta actualización se debe hacer a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

Por lo anterior, las empresas o entidades no deben solicitar el RUT con la fecha actualizada en la casilla 61, en su defecto, pueden verificar la fecha de generación del PDF del documento la cual se visualiza en la parte derecha del pie de página del formulario.

Tener los datos correctos en el RUT permite a la Entidad contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable para desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio que, a su vez, facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, así como la simplificación de trámites y reducción de costos.

Tanto el proceso de inscripción, como el de la actualización, pueden realizarse en forma asistida en cualquier administración de la DIAN, Cámaras de Comercio o Puntos de Contacto habilitados para el efecto, sin importar el lugar del domicilio principal de quien se esté registrando, estos procesos también pueden realizarse de manera virtual sin necesidad de Firma Electrónica y sin costo.



Los clientes de la DIAN que cuentan con Firma Electrónica pueden realizar de manera virtual la totalidad de los procesos de actualización del RUT, a excepción de la actualización de datos de identificación.

Se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para inscribirse o actualizar el RUT:

- *Como persona natural, usted debe asegurarse de incluir de forma correcta su dirección principal, correo electrónico y números de contacto.*
- *Tenga en cuenta que los datos que incluya en el formulario del RUT serán los únicos que usará la DIAN para las comunicaciones oficiales con usted.*
- *Si usted es persona natural extranjera y ya hizo la inscripción en línea en el RUT, verifique que el tipo y número de documento que registró, coinciden con su documento de identificación en Colombia. En caso de que haya diferencias, agende una cita para actualizar su inscripción en los puntos de atención o por videollamada, o por PQRS, si usted está fuera del país.*
- *Su inscripción en el RUT podrá ser suspendida si presenta errores, es inconsistente o no corresponde a la realidad. Por eso, es clave que revise sus datos y los actualice, si es necesario.*
- *No permita que terceras personas utilicen su RUT para simular operaciones o para fines fraudulentos. Esto le puede generar la determinación de impuestos y sanciones a su nombre.*

Recuerde que a través de los servicios digitales DIAN, usted puede hacer las siguientes gestiones:

- *Inscripción en el RUT de personas naturales.*
- *Actualización de datos RUT de personas naturales y jurídicas.*
- *Obtención de copia del RUT.*
- *Solicitud de cancelación del RUT.*

- *Solicitud de retiro de consumo a no responsable de consumo en restaurantes y bares.*
- *Solicitud de retiro de IVA a no responsable.*

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

04 de enero de 2023